



CUT: 180897-2023

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0265-2023-ANA

San Isidro, 18 de septiembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 0143-2023-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0836-2023-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como el órgano rector, orientador y de coordinación de dicho sistema, y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD se aprobó la “Guía para el Planeamiento Institucional”, cuyo contenido y sus modificatorias son aplicables para las entidades que integran el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico en los tres niveles de gobierno, y que establecen pautas para la elaboración, implementación, seguimiento, evaluación y mejora continua de las políticas y planes institucionales de las entidades, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua, las Políticas de Estado, el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, la propuesta de imagen de futuro del Perú al 2050, la Política General de Gobierno, y las políticas nacionales, sectoriales y territoriales;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 053-2018/CEPLAN/PCD, se modificó la citada “Guía para el Planeamiento Institucional”, estableciendo en el numeral 6.3, respecto a las “Modificaciones en el POI”, que: *“Cuando se modifica el PEI se debe modificar el POI Multianual en el periodo que corresponda. Si el POI Anual es afectado, la entidad realiza su modificación con intervención de la Comisión de Planeamiento y el apoyo del órgano de planeamiento, previo análisis al seguimiento de la ejecución. El POI Anual en ejecución se modifica, además, cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización. b) Incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI.”;*

Que, de conformidad con el numeral 7.5.1 de la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego", Versión 01, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI, la modificación del POI anual en ejecución, se realiza cuando: i) Al incorporarse el PEI se afecta las metas del POI, ii) se incorpora nuevas Actividades Operativas Institucionales por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI, iii) Se dan cambios en la programación de metas físicas y financieras de las Actividades Operativas Institucionales, que están relacionadas al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización, iv) al implementar las recomendaciones del seguimiento o evaluación del POI, o cuando el valor estimado del presupuesto difiere en el planteamiento operativo de los procesos y v) al incorporarse o reducirse el presupuesto institucional que implique la modificación de metas físicas y financieras;

Que, asimismo, el numeral 7.5.22 de la referida Directiva General dispone que el titular de cada Pliego aprueba el POI Anual Modificado, mediante acto resolutivo y dispone su publicación en el portal de transparencia estándar de la entidad;

Que, asimismo, el literal a) del numeral 5.5 de la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP, "Normas y Procedimientos para los Procesos de Formulación, Aprobación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada por Resolución Jefatural N° 185-2017-ANA, establece que se efectuarán modificaciones del Plan Operativo Institucional de la ANA por cambios en las disposiciones legales, prioridades institucionales o por variaciones presupuestarias que sean sustanciales respecto a las metas anuales. La modificación del POI será aprobada por Resolución Jefatural y publicada en el portal institucional;

Que, con Resolución Jefatural N° 0415-2022-ANA, de fecha 27 de diciembre de 2022, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Autoridad Nacional del Agua (Anexos B3, B4 y B5 del aplicativo CEPLAN V.01), y su POI Detallado;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0181-2023-ANA, de fecha 26 de junio de 2023, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 01 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual incluye el reporte B5 del aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante el documento de Vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto propone aprobar, el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 02 de la Autoridad Nacional del Agua, en virtud a lo siguiente:

- a) A nivel presupuestal nivel presupuestal se han realizado modificaciones en todas las Acciones Estratégicas Institucionales en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central, en adelante UE001 (que incluye a sus Órganos Desconcentrados) debido a: i) Incorporación de mayores fondos públicos hasta por S/ 114 400,00, en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para financiar la adquisición de camionetas para los órganos de la ANA (Resolución Jefatural N° 0150-2023-ANA); ii) Desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, hasta por la suma de S/ 2 100,00, a favor de la UE001, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022 (Resolución Jefatural N° 0179-2023-ANA); iii) Incorporación de mayores fondos públicos hasta por S/ 38 471 070.00, en la Fuente de Financiamiento

Recursos Directamente Recaudados, para financiar la operatividad de la entidad y desarrollar nuevas Actividades Operativas Institucionales (Resolución Jefatural N° 0198-2023-ANA); iv) Modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático hasta por la cantidad de S/ 7 090 263,00 de la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, en adelante UE002, a la UE001, para realizar contrataciones de personal bajo el régimen laboral del Decreto legislativo 1057, para la operatividad de la maquinaria pesada y para las acciones administrativas y técnicas de las intervenciones programadas en el marco del Decreto de Urgencia N° 015-2023 (Resolución de Gerencia General N° 0092-2023-ANA-GG).

- b) A nivel presupuestal se han realizado modificaciones en las Acciones Estratégicas Institucionales en la UE002, debido a: i) Modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático hasta por la cantidad de S/ 101 480,00 de la UE001 a la UE002, para el pago de la auditoría financiera gubernamental del periodo del 01/01/2023 al 15/02/2024 (Resolución de Gerencia General N° 0052-2023-ANA-GG); ii) Desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 015-2023, hasta por la suma de S/ 975 851 279,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar actividades en el marco del Decreto Supremo N° 072-2023-PCM (Resolución Jefatural N° 0176-2023-ANA); iii) Modificación presupuestaria en el nivel funcional y programático hasta por la cantidad de S/ 603 500,00, de la UE001 a la UE002, para financiar sus gastos operativos (Resolución de Gerencia General N° 0090-2023-ANA-GG); iv) Desagregación de los recursos derivados de la transferencia de partidas autorizada mediante Decreto de Urgencia N° 030-2023, hasta por la suma de S/ 17 151 246,00 en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a fin de ejecutar a) servicio para desarrollar, operar o realizar mantenimiento de pozos a tajo abierto, b) servicio de descolmatación de reservorios altoandinos y c) adquisición e implementación de instrumentos de medición y control en canales (Resolución Jefatural N° 0211-2023-ANA).
- c) Cambios de estrategia de ejecución de algunas Actividades Operativas Institucionales por lo que se generaron saldos presupuestales, los mismos que fueron distribuidos en otras Actividades Operativas que sustentaron mayor requerimiento presupuestal para cumplir con su programación.
- d) Cambios de metas físicas, de acuerdo a presentación de expedientes por parte de los usuarios de agua, sinceramiento de acuerdo a su capacidad operativa.

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe Legal de Vistos, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente y estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emitió opinión favorable, debiéndose proceder a emitir el acto resolutivo correspondiente; y,

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; de la Gerencia General; y, de conformidad a lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada y modificada, respectivamente, por las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y N° 053-2018/CEPLAN/PCD; la Directiva General DI N° 005-2023-MIDAGRI/OGPP-OPLA "Directiva para la elaboración, aprobación, seguimiento, evaluación y modificación del Plan Operativo Institucional – POI de los Pliegos del Sector Agrario y de Riego", Versión 01, aprobada por la Resolución Ministerial N° 0034-2023-MIDAGRI; y, en uso de las facultades conferidas en el literal o) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional Modificado - Versión 02

Aprobar el Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 02 de la Autoridad Nacional del Agua, el cual incluye el reporte B5 del aplicativo CEPLAN V.01 y que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Seguimiento y Evaluación

El proceso de Seguimiento y Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2023 Modificado - Versión 02, aprobado por el artículo 1º de la presente Resolución, se efectuará con estricta sujeción a lo dispuesto en la Directiva General N° 004-2017-ANA-J-OPP.

Artículo 3. - Notificación

Disponer que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique este acto administrativo y sus anexos, a todos los órganos de línea, apoyo y asesoramiento, órganos desconcentrados, así como al Tribunal Nacional de Resolución de Controversias Hídricas, al Órgano de Control Institucional y a la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos.

Artículo 4.- Difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ LUIS AGUILAR HUERTAS

JEFE

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA